Año II. Viernes 19 de Abril de 1872. Núm. 238.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.



LA LUCHA.

REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º izquierda.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapatería vieja núm. 4, Bajo.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 19 DE ABRIL DE 1872.

LA DEUDA DE NUESTROS ABUELOS.

(*Conclusion.*)

—No sé quien es.

—Pues ese señor figuró mucho en España por los años 1828 y 1829. Decia en todas partes, dándose tono, que él facilitaba dinero al Tesoro, y el Consejo de ministros, de acuerdo con Fernando VII, dispuso su extrañamiento del reino.

—Muy bien hecho, dijo el doctor.

—La verdad es, doctor, que la presencia de ese titulado conde de Madrid no la consideraba oportuna el Gobierno de aquella época. Siguiendo la relacion, diré á V. que en vista de tantas contrariedades, Aguado renunció el cargo de comisionado español en París, dimision que no le fué admitida. En 1830 tuvo que reconocerse la Deuda contraida en Holanda por el padre de Fernando VII, y en el mismo año se emitieron nuevos títulos de la renta del 5 por 100, admitiendo bonos de las Córtes en pago de la quinta parte. Desde 1824 á 1831 se realizaron empréstitos por valor efectivo de 1.134 millones, y los préstamos contraidos en Francia importaban 654.

—Es que del crédito se valieron Guillermo III de Inglaterra y Luis XVIII de Francia, hallándose en situacion análoga á la que se encontró España en 1823, repuso el venerable anciano. Además se apeló á los recursos del crédito porque no habia otros para restaurar la monarquía, restablecer el órden, organizar la Hacienda, y facilitar la marcha del Gobierno absoluto.

—Convenido; pero con los empréstitos hechos por España en Francia é Inglaterra desde 1823 á 1830, se saldaron los déficits de los presupuestos, y se han pagado los gastos que ocasionó la restauracion de Fernando VII.

—Es que entonces luchaba el Gobierno como un atleta contra las preocupaciones de los descontentos y revolucionarios, é hizo frente á los celos, intrigas y pasiones de cuantos querian aprovecharse de las desgracias de la pátria.

—Y durante el Gobierno Constitucional, ¿no se ha librado la misma batalla?

—Si que la hubo; pero desengáñese V., amigo mio, que la seguridad de un Estado se funda en el carácter religioso de sus habitantes.

—Nadie lo niega; pero es preciso, como dijo el ministro de Fernando VII, Lopez Ballesteros, que ese carácter estè auxiliado por los recursos físicos y materiales, cuya falta fué muy perjudicial al Gobierno absoluto.

—No achaque V. à los reinados de Cárlos IV y Fernando VII el orígen de la Deuda.

—No, señor. En tiempo de los Reyes Católicos se crearon los primeros juros. Felipe II se valió ya de ellos para atender á las necesidades de la monarquía, y cuando daba la ley á dos hemisferios. No extraño, pues, que Cárlos IV y Fernando VII aceptasen el procedimiento seguido ya por sus antecesores, por que de algun modo habian de cubrir los apuros del Tesoro y salvar la existencia de la monarquía tradicional, aunque imponiendo costosos sacrificios. Pero no achaque V. tampoco, doctor, al sistema constitucional todo lo malo y nada bueno.

—Con el sistema tributario de 1845 se impusieron nuevas cargas al contribuyente, y la Deuda sigue en pié.

—El sistema tributario estuvo muy en su lugar. Durante el Gobierno absoluto, los pueblos de la corona de Aragon pagaban de muy diversa manera que los de Castilla; hasta el punto que en 1831 propuso el celoso y entendido ministro Lopez Ballesteros que se examinaran la naturaleza y carácter de los impuestos, así directos como indirectos, se suprimiesen los gravosos y poco productivos, sustituyéndoles con otros que no pesaran tanto sobre los contribuyentes. Propuso además que se desterrase el abuso de las clasificaciones de obligaciones del Estado, corrientes y atrasadas, con los que se queria dar una preferencia á las primeras sobre las segundas. El marqués de la Ensenada, á mediados del siglo XVIII, hizo grandes esfuerzos para reformar las rentas provinciales; pero chocaron estos con las preocupaciones de su tiempo. Un ministro animoso, D. Martin de Garay, intentó establecer la contribucion general. El ilustre escritor D. Melchor de Macanáz propuso un 10 por 100 como imposicion relativa al producto de los bienes, y este fué el fin á que caminaba el ministro de Hacienda, Sr. Calatrava, en 4 de Abril de 1843. El mismo Ballesteros procuró organizar los impuestos, y todos sus trabajos se estrellaron ante las maquinaciones de los realistas, que consideraban como tibio absolutista ó sospechoso de liberalismo á los hombres de génio amantes de reformas útiles verdaderas. Por fortuna en 1845 se dió cima al sistema tributario que hoy subsiste todavía, aconsejado por las Córtes y por la experiencia. Al Sr. Mon le corresponde el derecho de la iniciativa.

—Lo que prueba; repuso el doctor, que dentro de la monarquía tradicional se indicaban las reformas sin peligros ni sobresaltos.

—Nadie lo niega, pero les quedaba el recurso de echar á la calle al ministro que les proponia, como sucedió á D. Martin de Garay.

—¿Y como explica V. el crecimiento de la Deuda pública en los tiempos modernos?

—Muy sencillo. Quedamos en que corresponden á la época constitucional desde 1833 hasta la fecha 16.000 millones.

—Verdad, replicó el doctor.

—De esta suma hay que rebajar: 1.º, el importe de los empréstitos contraidos durante la guerra civil, que ascienden á 2.003 millones, 2.º, las indemnizaciones à los pueblos que sufrieron daños y pérdidas, efecto de esta lucha sangrienta y fratricida, importantes 200, y 3.º, los pluses del ejército en campaña 400. Además, el país auxilió á las empresas para construir caminos de hierro con una subvencion en Deuda pública de 1.850 millones de reales, de la que circulaban en 1.º de Julio de 1871 en cantidad de 1.684; á las carreteras y obras públicas con emisiones de consideracion, circulando todavía en el mercado acciones por valor de 156, aparte de lo que se amortizó anualmente; á las corporaciones civiles con inscripciones instrasferibles que llegan á 719; á las mismas por venta de bienes de propios 475; al clero, segun lo dispuesto en el Concordato, 26, y á las corporaciones religiosas por la permutacion de sus bienes con arreglo al último convenio celebrado con la Santa Sede, 1.423. Resulta, pues, que descontando de los 16.000 millones de la Deuda moderna 1.684 de obligaciones de ferro-carriles, 1.194 de inscripciones de propios, beneficencia, instruccion y obras públicas; 1.149 á favor de corporaciones religiosas y 2.633 por gastos extraordinarios y empréstitos de la guerra civil, quedan reducidos ya á 8.000 y tantos millones. Ahora bien; se gastaron en obras públicas extraordinarias, material de guerra y naval, desde los años 1859 á 1866, 3.200 millones; en la guerra del Pacífico 20, cantidad exígua si se tiene en cuenta el ejemplo de valor, de sufrimiento y de pericia que ha dado la marina española ante las fortalezas del Callao; en la de Africa 301, en cuyas tierras tantos triunfos alcanzaron nuestras armas, aunque los dispendios ocasionados se compensarán con el producto íntegro de la indemnizacion que satisface el imperio de Marruecos con verdadera religiosidad; 60 en la conservacion de la escuadra en los mares de América desde el año de 1866 al presente, para hacer respetar nuestro nombre y proteger á millares de españoles domiciliados en aquellos países, donde se habla la lengua de Castilla, profesan la misma religion y conservan iguales costumbres, sin contar los gastos que llevaron consigo la campaña de Santo Domingo y la expedicion á Méjico, sufragados en su mayoría por las cajas de la Habana. Todo esto, la disminucion de remesas procedentes de las provincias ultramarinas á causa de la guerra que sostiene en Cuba la ingratitud de unos cuantos, y los suministros hechos por los pueblos á los ejércitos carlista y liberal, que la nacion se ha visto en la necesidad de indemnizar, llega á una cantidad considerable, quedando, por consiguiente, reducida la verdadera Deuda constitucional á exíguas proporciones.

—Esos serán cálculos de *color de rosa*, replicó el noble anciano, que no tienen nada de parecido á los inimitables cuentos de aquel mismo título, escritos á satisfaccion de los hombres de bien por D. Antonio de Trueba.

—Los cálculos se fundan en datos oficiales querido doctor. Los tiene V. á disposicion en centenares de documentos que andan por esos mundos de Dios.

—De suerte, que la Deuda no nos abandonó nunca y es posible que no nos abandone en lo venidero.

—La Deuda, respetable amigo, acompaña á la monarquía secular. Trae su orígen del siglo XIII, en que los reyes de Castilla por recompensa de grandes servicios, concedieron los primeros juros; aumentada considerablemente en tiempo de los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel. Cárlos I; para atender á los gastos de las guerras, tomó dinero á prèstamo y contrajó nuevos compromisos sobre las rentas de la corona, llegando la Deuda en el reinado de Cárlos II á 1.260 millones y los intereses á 64. La guerra de sucesion sostenida por Felipe V hizo crecer aquella suma á 2.000, hasta llegar en tiempo de Cárlos IV á 7.000.

En el siglo XVIII, se mandaron liquidar y pagar los créditos contraidos por Cárlos I y sucesores; pero estas órdenes soberanas no tuvieron cumplimiento

hasta los años de 1836 y 1851, en pleno régimen constitucional.

Resulta, pues, que la Deuda alcanzaba en el reinado de Cárlos II á 1.260 millones; Felipe V. 2.000; Càrlos III, 2.064; Fernando VII, año 1830 11.000; y en los tiempos modernos 15.000 en 1850; 23.000 en 1868, y 27.000 en 1871.

Ahora diré á V., para que no considere á la España la única nacion que goza del privilegio de la Deuda, que tambien la tienen Austria en cantidad de 27.000 millones; Francia 44.000, con mas la indemnizacion de guerra á los prusianos; Inglaterra 77.000; Italia 28.000; Rusia 30.000; Turquía 32 000; Portugal 5.000; Holanda 7.000; y solo Prusia es la que aparece con menos de 6.000.

—Esto no probará mas sino que la civilizacion moderna cuesta mucho.

—Es el caso, doctor, que la Deuda viene de antiguo en esas naciones.

—Es preciso que V. se convenza de que los gastos militares absorben el presupuesto y son en gran parte el orígen de la Deuda.

—Lo veremos con los datos. Los gastos del ejército en 1755 ascendian en España á 140 millones, y los de marina á 74; en 1795 llegaron los primeros á 492, y los segundos á 211. Además, la marina costaba en el reinado de Fernando VI, 63 millones; Cárlos III, 78; Cárlos IV, 301, y en el de Fernando VII, año 1817, 100. El ejército figuraba en la casa de Austria, por 46 millones; en tiempo de Felipe V, 198; Fernando VI, 125; Cárlos III, 189; Cárlos IV, época de guerra, mas de 11.000; Fernando VII, año 1817, 350.

Hoy gasta el ministerio de la Guerra 374 millones, y el de Marina 98. Observará V., por estas cifras, que no existe desproporcion entre los gastos de ahora y los de la segunda mitad del siglo XVIII.

Vea V., querido doctor, los recursos que se destinaron en distintos reinados á la casa real. En tiempo de Felipe III, 14 millones; Felipe IV, 6; Cárlos II, 11; Felipe V, 35; Fernando VI, 45; Cárlos III, 76; Cárlos IV, 90; Fernando VII, 45.

—Pero entonces los reyes consumian gran parte de esos recursos en obras de arte. Y ¿qué me dice V. añadió el doctor, de las ciento y tantas clases de moneda de oro, plata y calderilla que el sistema constitucional ha inventado en España, y que nadie se entiende ni dentro ni fuera del país?

—El mal viene ya de antiguo, doctor, desde fines del siglo pasado. El Sr. Vazquez Queipo, que tanto vale en estas materias, el antiguo funcionario Señor Surrá Rull, y el ilustrado catedrático Sr. Sanromá han escrito mucho bueno acerca de este punto, y al fin vendremos á uniformar definitivamente el valor y clases de la moneda.

—No puede ser, dijo el doctor.

—¿Por que?

—Porque dicen las gentes que el duro es absolutista, el real moderado, el escudo unionista y radical la peseta; y antes de adoptarse un tipo uniforme habrá que librar una gran batalla política.

—No, señor. La cuestion de moneda no es ni puede ser política, como dijo perfectamente el Señor Sanromá, y lo que se decida por las Córtes será por que así convenga á los intereses del país y á las relaciones internacionales.

—Allá lo veremos.

—No hay que ver, querido doctor.

—Es V. demasiado jóven todavía, y por eso le veo tan inclinado al sistema representativo. Cuando llegue á mayor edad, y la fuerza de los desengañados le haga pensar en esta patria querida, digna de mejor suerte, estoy seguro que defenderá con teson la monarquía tradicional. El sistema político que impera en España desde la muerte de Fernando VII es una fantasmagoría que solo ilusiona á inteligencias infantiles y entusiasma á noveles habladores.

—¡Ah! doctor. Recuerdo que Selgas en uno de sus artículos dice: si vale tan poco la mujer, ¿porqué tanto se la guarda? y yo parafraseando estas palabras, preguntaré à V.: si vale tan poco el sistema constitucional, si es una fantasmagoría, si no tiene fuerza en el país ni raices en la opinion, ¿porqué le atacan Vds. con tanta violencia en el campo y en la ciudad, con las armas y con la pluma?

Modesto Fernandez y Gonzalez.

Decididamente en el tren de las doce de la mañana de hoy, saldrá para Madrid nuestro querido amigo D. Pedro Antonio Torres, diputado á Córtes electo y uno de los Gobernadores civiles mas dignos que ha tenido la provincia de Gerona, cuyas relevantes dotes de mando y cuyos servicios á la patria solo se pueden apreciar midiendo el ódio con que le han tratado y le tratan los acérrimos enemigos de la Constitucion de 1869 y de la dinastía reinante.

Podemos asegurar que la despedida que nuestros correligionarios de la capital piensan darle al Sr. Torres, será una prueba del cariño que le profesan y del sentimiento que su partida les causa, cariño y sentimiento que será como es, la verdadera recompensa que merecen hombres de las cualidades de nuestro amigo.

Seccion oficial.

Decreto precedido de esposicion determinando:

Artículo 1.° La planta de la subsecretaría de la presidencia del Consejo de ministros se compondrá de un subsecretario, secretario del Consejo de ministros, jefe superior de administracion, con 12.500 pesetas anuales; un oficial auxiliar, con 3.500 pesetas; dos aspirantes à 2.000 pesetas cada uno; un portero mayor-conserje, con 3.000 pesetas anuales; tres porteros á 1.500 pesetas cada uno.

Art. 2.° Se consignan para gastos de material de la subsecretaría de la presidencia del Conejo de ministros 7.500 pesetas anuales.

GACETILLA GENERAL.

—Ha dispuesto el Ayuntamiento se abone á la empresa del gas la deuda correspondiente al mes de Julio último.

De modo que hoy se le deben la friolera de nueve meses de consumo y los que sigan. Preciso es que nuestro municipio estudie el asunto y arbitre medios conque pagar lo que debe, é introducir en la capital las muchas mejoras que tanto reclama el ornato y conveniencia pública, porque siempre en la inaccion es imposible continuar.

—El trozo de carretera que desde la puerta de Alvarez conduce á la estacion del ferro-carril, está intransitable en invierno, por el barro que le cubre y en verano, por el polvo; de modo que siempre está malo el tal camino.

¿Porqué no se recoge la tierra ahora que está seca?

—Los gastos ocasionados el mes último en la compra de materiales y abono de jornales en la recomposicion de varias calles, han ascendido á la cantidad de ventidos pesetas cincuenta céntimos; y los de las obras de reparacion en las casas consistoriales, á noventa y los pesetas ochenta y cinco céntimos.

—Le ha sido concedido à D. Juan Sitjá el permiso que tenia solicitado para construir una casa fuera de la antigua puerta del Carmen y en el sitio denominado *subida álas pedreras.*

—Enterada la pimera autoridad local de lo sucedido con el dependiente de quien digimos habia sido suspendido de empleo y sueldo, le ha impuesto un dia haber de multa con apercibimiento de perder el empleo si reincide.

—Habiendo pedido el Sr. Ingeniero Jefe de caminos que D.ª Josefa Oliu suspendiera las obras de construccion de una casa que estaba verificando con permiso del Ayuntamiento, en la calle de las Ballesterias, fundandose en que no habiendose ajustado á la rectificacion de linea á que estaba sujeta la obra, debia instruir el oportuno espediente para terminarlas, y pasada la reclamacion de dicho funcionario á informe de la comision respectiva, informe que fué imitido conforme á lo hecho por el Ayuntamiento, este ha ha acordado desestimar la peticion del Ingeniero y aprobar las obras mencionadas en todas sus partes.

—El estado de la caja municipal el 31 de Marzo último, era el siguiente;

Existencia de Febrero.	377'60 pesetas.
Ingreso durante Marzo. . . .	7,294'12 »
Total del cargo.	7,671'72 »
Data.	4,672'27 »
Existencia para el mes actual. . .	2,999'45 »

—Con motivo de tocar la música de la guarnicion los jueves y domingos por la tarde, el paseo de la dehesa se encuentra dichos dias sumamente concurrido.

—La Direccion General de Instruccion pública ha resuelto, á consecuencia de la consulta á la misma elevada con motivo del nombramiento hecho en esta provincia á favor de D. Francisco Loperena, que el cargo de secretário de las Juntas Provinciales del ramo, es incompatible con cualquier otro cargo retribuido ya sea aquel de nombramiento real, ó ya sea de nombramiento provincial ó municipal.

—Hemos recibido varias quejas de algunos propietarios que nos ruegan llamemos la atencion del municipio sobre lo que está sucediendo en la construccion de una casa de la plaza de la Independencia, en la cual no se observan las prescripciones, segun dicen, del plano aprobado y al que deben sugetarse todos los nuevos edificios que se edifiquen.

Sin perjuicio de ocuparnos del asunto, si es necesario, y no haciendo referencia á lo que se nos denuncia del Sr. Arquitecto municipal, por no estar convencidos plenamente de las faltas de que nos ocupamos, no dudamos de que el Ayuntamient tratará esta cuestion detenidamente y de que impedirá, además de la infraccion de lo dispuesto en el plano, si es cierta, los perjuicios de que se quejan recibir los propietarios á que nos referimos.

—Como tiene de costumbre, *El Ampurdanés* pretende contestar á nuestro artículo *La verdad antes que todo;* pero lo hace de un modo tan disimulado, que no solo nos contesta en la seccion de *Gocetilla,* cosa que no nos estraña atendidas las práticas siempre deferentes de ciertos federales, sino que no dice ni una palabra en contra de nuestras afirmaciones, regalándonos en cambio algunos piropos tan inofensivos como todos los del colega, entre ellos el que *La Lucha* tiene redactores anónimos.

Podríamos recordar al colega aquello de *Piensa el ladron*..... pero renunciemos á ello, por cuanto al pié de nuestras columnas figura el nombre de nuestro Director y al pié de las de *El Ampurdanés* solo hay.... *el pié de imprenta.*

El colega federal padece una enfermedad incurable que lamentamos tanto como tememos. Pobre *Ampurdanés.*

—Ayer tarde debieron tomar posesion de los cargos de vocales de la Junta Provincial de Instruccion pública, los señores D. Pedro Barragan, don Tiburcio Povill, D. Joaquin Masaguer, D. Narciso Cubias, D. Antonio Pascual, D. José Pajés, D. Pedro Grahit, D. Jaime Font, y D. Martin Sureda.

—Damos las mas espresivas gracias al Sr. Alcalde por haber mandado á los señores comerciantes de la plaza de las Coles coloquen sus muestras á mayor altura de la que tenian hasta ayer, cuya órden fué obedecida á los breves momentos de ser recibida, segun vimos al medio dia.

—El diario republicano (segun y conforme las circunstancias) de Barcelona, *La Imprenta,* es tan

desgraciado cuando dá noticias, como lo es *El Imparcial* de Madrid cuando *prevèe* las victorias electorales en la corte.

Nos ha venido dando estos dias unas *raciones* de noticias de Gerona tan suculentas, que á no haber preparado *nuestras impresiones* con tiempo, indudablemente hubiéramos perecido de miedo ó de asombro. Pero apesar de creer y estar persuadidos de lo que son los federales de circunstancia, hemos rogado á ese colega algunas rectificaciones, y nada, *La Imprenta* ha creido oportuno seguir engañando á sus lectores de Barcelona y no ha rectificado.

Sepan por tanto los lectores de *La Imprenta* que reciben *La Lucha*, que todo cuanto ha dicho aquel diario sobre medidas tomadas en esta capital y sobre las alarmas, etc., etc., etc, del vecindario, carecen de verdad, completamente de verdad, absolutamente de verdad.

1.° Voz y voto en las Juntas generales.

2.° Título personal en virtud del que tendrán sitio preferente en el local donde se celebren las solemnidades literarias.

3.° Cuatro targetas de invitacion.

4.° Un volúmen impreso de las composiciones premiadas, si lo permite el estado de fondos de la Asociacion.

Art. 4.° Para el régimen de la Asociacion se elegirá por mayoría absoluta de votos en la primera reunion que al efecto se celebrará el primer domingo de cada año, una Junta Directiva compuesta de cinco sócios, y con los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Vocal, Tesorero y Secretario.

Art. 5.° En dicho dia y en la misma forma, tambien se elegirán, anualmente, tres personas y dos suplentes que, juntos con el Presidente y Secretario de la Junta Directiva, constituirán el Jurado de calificacion de las composiciones presentadas al certámen.

Art. 6.° Corre á cargo del Jurado la publicacion de las bases y condiciones del certámen, con tres meses de antelacion á la festividad.

Art. 7.° Serán admitidas indistintamente á certámen las composiciones escritas en idioma castellano y en los del antiguo Reino de Aragon; salvo el caso de que la persona

Correo de Madrid.

Parece que el Sr. Zavala piensa modificar la organizacion que recientemente han recibido las reservas. Desde luego podemos asegurar que abriga el pensamiento de destinar á los cuerpos de provinciales los oficiales mas antiguos, dejando en el ejército activo los mas jóvenes.

—Ayer se embarcaron en Cádiz 677 voluntarios con destino á Cuba.

—Se ha suspendido la eleccion de senadores en Tarragona y Castellon.

En el primero de dichos puntos ha sido originada la suspension por un pequeño desórden, en el que entienden los tribunales.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Stos Hermógenes y Vicente.

SANTO DE MAÑANA. Sta. Inés de Monte Pulciano

Correo extrangero.

Escriben de Roma el dia 7 que, despues de la discusion en la Cámara italiana sobre la universidad de de la ciudad Eterna, se discutirá otro proyecto para la creacion de un tribunal único de casacion. En concepto del corresponsal, este proyecto, por muy modesto que parezca, suscitará una tempestad, pues hay de por medio muchas rivalidades, existiendo, como existen en Italia otros cuatro tribunales de casacion los de Turin; Napoles, Palermo y Florencia, que serán suprimidos regularmente. Con tal motivo añade el corresponsal:

«La magistratura italiana cuenta con un buen personal; pero su organizacion es defectuosa. El deber y la conciencia de los magistrados se resienten muchas veces de las costumbres establecidas; sin embargo, hay desacuerdo con respecto á los remedios que han de imponerse en práctica. El empirismo está «qui en todo su vigor y á los buenos doctores no se les atiende.»

—El ministro de Italia celebró ayer una larga conferencia con el señor ministro de Estado, y parece que aunque incidentalmente, se ha tratado algo sobre la Internacional.

—Segun los datos oficiales que recibió ayer el gobierno, el resultado conocido de las elecciones de senadores arroja las cifras de 114 ministeriales y 38 de oposicion, faltando aun los datos de 11 provincias y la de Puerto-Rico.

Seccion Mercantil,

Cotizacion oficial de las bolsas de Madrid, Paris y Londres del dia 17 de Abril de 1872.

MADRID.

3 por 100 consolidado.=27'20, 15 y 20.
Esterior.=31'75, 32'00 y 31'70.
Bonos.=76'60,70, 60, 30 y 20.
Subvenciones.=55'00, 55'10, 05 y 10.

PARIS.

3 por 100 francés. 65,40.
4 1/2 por id.=79 25.
3 por 100 interior español.=25 1/4.
Esterior.=29 3/4.

LONDRES.

Consolidado.=92 13'16.

Director; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Café de Cataluña.

Gran funcion para hoy 19 del corriente.

Se pondrá en escena en el teatro mecánico la comedia en 3 actos titulada:

El Terremoto.

GERONA.
Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15. bajos.

— 86 —

L.

Sofía, segun la historia,
de la gloria bajó un dia:
por eso vive Sofía
en la calle de la Gloria.

Como el amor de tener
con razon se le moteja,
ni un instante Félix deja
vivir á Sofía en paz.

Su belleza es cada dia
de su adorador espejo;
pero Félix es ya viejo
y una muchacha Sofía.

— 87 —

Para ella, tan tierna, son
las frases de Félix vanas,
porque el hielo de sus canas
ha helado su corazon.

La amante solicitud
del anciano, la acobarda,
que él es rico y ella guarda
solamente su virtud.

Al toque de la oracion
al balcon Sofía sale,
y al ver Félix lo que vale
dice desde su balcon:

— 90 —

—Eres pobre y no me inquieta
el afan que hácia ella tienes.
—Ciñe, aunque pobre, mis sienes
la corona de poeta.

—Cuando llores desengaños
te acordarás de mí, niño,
que tambien corona ciño:
la corona de los años.

Diferéncianse las dos,
por mucho que tú te asombres:
una le ponen los hombres,
otra la coloca Dios.—

SECCION DE ANUNCIOS.

REGLAMENTO

DE LA

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.

Articulo 1.º La Asociacion tiene por principal objeto la celebracion de un certámen literario anual durante la época de ferias.

Art. 2.º La Asociacion se compone de sócios de número, que son los que contribuyen al sostenimiento de la misma, mediante el pago anticipado de la cuota anual de cinco pesetas.

Art. 3.º Los sócios gozarán de los derechos siguientes:

ó corporacion que ofrezca premio concrete el idioma.

Art. 8.º Además de los premios que se ofrezcan, podrá el Jurado adjudicar los accésits y hacer las menciones honoríficas que juzgue convenientes.

Artículo adicional. La Junta Directiva resolverá por sí cuantas cuestiones se ofrezcan y no estén previstas en el Reglamento, sometiendo á la deliberacion de la Junta general aquellas cuya importancia lo requiera.

Artículo transitorio. La Asociacion no podrá celebrar certámenes hasta que se hallen inscritos, por lo menos, sesenta sócios.

— 89 —

El celoso amante olvida,
tanto la ira le sofoca,
que Félix Carvajal toca
al ocaso de la vida.

Al anciano no le altera
el furor de su rival,
y Aguilar y Carvajal
háblanse de esta manera:

—No consentiré que roben
sus brazos á esta mujer,
que es jóven y há menester
el amor de un pecho jóven.

— 88 —

—Si tu amor no corresponde
á quien se muere por verte,
pronto labrarás mi muerte;—
y Sofía le responde:

—Allá en la morada eterna
hay un presidio tambien
á donde van los que suelen
morir por una mujer.—

Cierto lazo el viejo tiende,
y cuando á robarla entra
en su habitacion, encuentra
á un jóven que la pretende.

— 85 —

XLVIII.

Que el amor puro se compra
dice el vulgo, dulce prenda;
cuando me lo digas tú
voy á morirme de pena.

XLIX.

Un suspiro y una lágrima
me costó mirar tu losa.....
la lágrima cayó á tierra,
voló el suspiro á la gloria.

La tierra me dió una flor
pálida como la muerte,
y los cielos la esperanza
de volver muy pronto á verte.